



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretaria (E): Leidy Cecilia Valencia Camargo)

Proyectó y Elaboró: Juan Daniel Salazar Orozco
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q. – Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co

GACETA No. 305

Armenia, 02 de Diciembre de 2024

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

01. **DECRETO No. 01280 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**

DECRETO No. 01280 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Ley 2200 de 2022, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82, la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014 en sus artículos 89 y 92, Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023. Decreto 01318 del 18 de diciembre de 2023, Decreto 006 del 01 de enero de 2024, Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024, Ordenanza No. 013 del 02 de agosto de 2024 y,

CONSIDERANDO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Mod 116

Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1280 DE NOVIEMBRE 08 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO,

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Ley 2200 de 2022, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82, la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014 en sus artículos 89 y 92, Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, Decreto 01318 del 18 de diciembre de 2023, Decreto 006 del 01 de enero de 2024, Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024, Ordenanza No. 013 del 02 de agosto de 2024 y,

CONSIDERANDO

- A. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 1. *"Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las asambleas departamentales"*; numeral 2° *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
- B. Que el Congreso de Colombia expidió la Ley 2200 de 2022, por medio de la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos.
- C. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 82 establece que, *"La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será*

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1280 DE NOVIEMBRE 08 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)". (Se subraya)

- D. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...). Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."*
- E. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *"El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces"*.
- F. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"*.
- G. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 01318 del 18 de diciembre de 2023; *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"*
- H. Que mediante el Decreto 006 del 01 de enero de 2024 *"POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN YERRO EN EL DECRETO 01318 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2023"*, *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"*, se modificó el decreto 01318 de 2023 en el sentido de ajustar errores formales aritméticos y de transcripción.
- I. Que la Honorable Asamblea Departamental aprobó la Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 "POR Y PARA LA GENTE"*.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1280 DE NOVIEMBRE 08 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

J. Que la Honorable Asamblea Departamental aprobó la Ordenanza No. 013 del 02 de agosto de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE LLEVA A CABO EL PROCESO DE ARMONIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "POR Y PARA LA GENTE" A TRAVÉS DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024".

K. Que la Secretaría del Interior, por medio de oficio radicado mediante la plataforma de controldoc No. 2024150074844-3 ID: 118137 del 07 de noviembre de 2024, solicita ante este despacho traslado presupuestal, por un valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000,00), con el fin de realizar modificación presupuestal en el proyecto 2024003630103 GENERACIÓN DE ACCIONES EN LA ATENCIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENCAMINADAS A LA REPARACIÓN DE LA POBLACIÓN FIRMANTE DE PAZ RESIDENTE EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO. La modificación presupuestal se requiere con el fin de realizar una adecuada imputación presupuestal, conforme a la necesidad que se busca suplir con los recursos comprometidos en el rubro 0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4103052.24103 - 20, denominado "Generación de acciones en la atención y asistencia técnica encaminadas a la reparación de la población firmante de paz residente en el Departamento del Quindío", correspondiente a la actividad "Apoyo a la productividad de la población excombatiente". Para este fin, se cuenta con un recurso disponible de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000), impuestos incluidos. Con base en lo anterior, es necesario crear un nuevo rubro presupuestal destinado exclusivamente a la adquisición de bienes, en este caso, bienes tecnológicos. Esta decisión responde a la evaluación de las condiciones y necesidades específicas del proyecto destinado a fortalecer las capacidades de la Cooperativa Quindipaz, dentro del contexto actual de la población excombatiente en proceso de reincorporación. Tras un análisis detallado, se ha determinado que es más adecuado modificar la modalidad de ejecución inicialmente prevista. En lugar de llevar a cabo el proyecto mediante un convenio o contrato de cooperación, se optará por la modalidad de contrato de compraventa para la adquisición directa de los bienes tecnológicos requeridos. Esta decisión responde tanto a la naturaleza del proyecto como al tipo de bienes a adquirir, además de la necesidad de contar con un proceso ágil y transparente para la entrega de los mismos.

Lo anterior respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto). Para efectos de lo anterior se deben crear los siguientes rubros:

RUBRO	NOMBRE
0309 - 2.3.2.01.01.003.03.02.00.4103052.24103 - 20	Generación de acciones en la atención y asistencia técnica encaminadas a la reparación de la población firmante de paz residente en el Departamento del Quindío
0309 - 2.3.2.01.01.005.02.03.01.4103052.24103 - 20	Generación de acciones en la atención y asistencia técnica encaminadas a la reparación de la población firmante de paz residente en el Departamento del Quindío

[Firma]

[Firma]

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1280 DE NOVIEMBRE 08 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

- L. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría del Interior requiere contracreditar recursos (disminución de la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2024) por valor de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0309 SECRETARÍA DEL INTERIOR

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4103052.24103 - 20	Generación de acciones en la atención y asistencia técnica encaminadas a la reparación de la población firmante de paz residente en el Departamento del Quindío	\$ 6.000.000,00

- M. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría del Interior requiere acreditar recursos (aumentar la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2024) por valor de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000,00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0309 SECRETARÍA DEL INTERIOR

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0309 - 2.3.2.01.01.003.03.02.00.4103052.24103 - 20	Generación de acciones en la atención y asistencia técnica encaminadas a la reparación de la población firmante de paz residente en el Departamento del Quindío	\$ 5.350.428,00
0309 - 2.3.2.01.01.005.02.03.01.4103052.24103 - 20	Generación de acciones en la atención y asistencia técnica encaminadas a la reparación de la población firmante de paz residente en el Departamento del Quindío	\$ 649.572,00

- N. Que la Jefe de Oficina de Presupuesto de la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en el rubro a contracreditar el día 08 de noviembre de 2024, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- O. Que el Secretario de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 08 de noviembre de 2024, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- P. Que la Secretaría de Planeación Departamental, emitió concepto favorable del rubro a contracreditar, por medio de la plataforma Controldoc con radicado No. No. 2024130074117-3 ID: 117170 del 05 de noviembre de 2024 correspondiente a la Secretaría del Interior. Lo anterior, con el fin de realizar el traslado presupuestal

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1280 DE NOVIEMBRE 08 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

Q. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Créese en el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2024, aprobado por el Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, y armonizado por la Ordenanza No. 013 del 02 de agosto de 2024, el siguiente rubro presupuestal:

RUBRO	NOMBRE
0309 - 2.3.2.01.01.003.03.02.00.4103052.24103 - 20	Generación de acciones en la atención y asistencia técnica encaminadas a la reparación de la población firmante de paz residente en el Departamento del Quindío
0309 - 2.3.2.01.01.005.02.03.01.4103052.24103 - 20	Generación de acciones en la atención y asistencia técnica encaminadas a la reparación de la población firmante de paz residente en el Departamento del Quindío

ARTÍCULO SEGUNDO: Contracreditese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2024, aprobado por el Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, y armonizado por la Ordenanza No. 013 del 02 de agosto de 2024, la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000,00)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0309 SECRETARÍA DEL INTERIOR**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0309 - 2	Gastos	6,000,000.00
0309 - 2.3	Inversión	6,000,000.00
0309 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	6,000,000.00
0309 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	6,000,000.00
0309 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	6,000,000.00
0309 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	6,000,000.00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	6,000,000.00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	6,000,000.00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	6,000,000.00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4103052	Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable	6,000,000.00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4103052.24103 - 20	Generación de acciones en la atención y asistencia técnica encaminadas a la reparación de la población firmante de paz residente en el Departamento del Quindío	6,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO: Acreditese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2024, aprobado por el Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, y armonizado por la Ordenanza No. 013 del 02 de agosto de 2024, la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000,00)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0309 SECRETARÍA DEL INTERIOR**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0309 - 2	Gastos	6,000,000.00
0309 - 2.3	Inversión	6,000,000.00
0309 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	6,000,000.00

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1280 DE NOVIEMBRE 08 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0309 - 2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	6,000,000.00
0309 - 2.3.2.01.01	Activos fijos	6,000,000.00
0309 - 2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	5,350,428.00
0309 - 2.3.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	5,350,428.00
0309 - 2.3.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	5,350,428.00
0309 - 2.3.2.01.01.003.03.02.00	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	5,350,428.00
0309 - 2.3.2.01.01.003.03.02.00.4103052	Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable	5,350,428.00
0309 - 2.3.2.01.01.003.03.02.00.4103052.24103 - 20	Generación de acciones en la atención y asistencia técnica encaminadas a la reparación de la población firmante de paz residente en el Departamento del Quindío	5,350,428.00
0309 - 2.3.2.01.01.005	Otros activos fijos	649,572.00
0309 - 2.3.2.01.01.005.02	Productos de la propiedad intelectual	649,572.00
0309 - 2.3.2.01.01.005.02.03	Programas de informática y bases de datos	649,572.00
0309 - 2.3.2.01.01.005.02.03.01	Programas de informática	649,572.00
0309 - 2.3.2.01.01.005.02.03.01.4103052	Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable	649,572.00
0309 - 2.3.2.01.01.005.02.03.01.4103052.24103 - 20	Generación de acciones en la atención y asistencia técnica encaminadas a la reparación de la población firmante de paz residente en el Departamento del Quindío	649,572.00

ARTÍCULO CUARTO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y Publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los ocho (08) días del mes de noviembre de 2024.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Aprobó: Carlos Alberto Sierra Neira / Secretario de Hacienda
 Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintana / Secretario de Planeación
 Revisó: Juan Sebastián Arcila Pineda / Director Financiero / Secretaría de Hacienda
 Revisó: Gloria Eloy Rodas Jaramillo / Jefe de Oficina de Presupuesto / Secretaría de Hacienda
 Revisó: Mauricio Cañas / Abogado Contratista / Secretaría de Hacienda
 Revisó: Lina Marcela Jiménez Peña / Contratistas / Secretaría de Hacienda
 Elaboró: Oscar Iván Chauta Ortiz / Contador Contratista / Secretaría de Hacienda

2024